



REF. ISTU-UAIP-001-2022

EN LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Que, habiendo recibido solicitud de información con Referencia ISTU-UAIP-001-2022, presentada por medio de correo electrónico el día viernes catorce de enero del corriente, por parte del ciudadano [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; dicha solicitud ha sido recibida ante esta oficina, en la que requiere:

1. Copia de Carpeta técnica o perfil técnico de remodelación del parque recreativo de Apastepeque.
2. Monto Presupuestado para dicho proyecto según presupuesto del instituto de Turismo.
3. Acuerdo Ejecutivo de aprobación de presupuesto para la remodelación del parque recreativo de Apastepeque.
4. Si, existe aprobación de Recurso "Estado del Proceso de Contratación del proyecto de remodelación del parque recreativo de Apastepeque"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y los artículos 50, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y CONSIDERANDO:

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. Procedí a requerir la información al Jefe de la Unidad de Proyectos, para que recopilara toda la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

III. Posteriormente el responsable de dicha Unidad me remitió memorando bajo Ref. ISTU/PRO/003/01/2022 de fecha 28 de enero del presente año, con informe aclaratorio

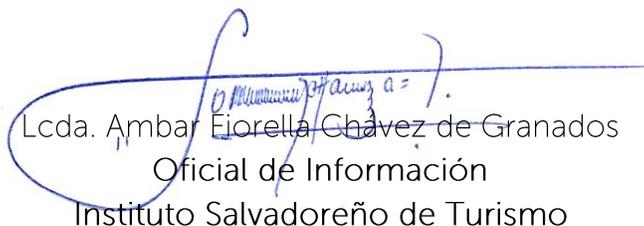
respecto al requerimiento, y según el registro de documentación que administra el responsable de Unidad de Proyectos que contienen las carpetas técnicas y los informes de los proyectos ejecutados en los Parques Recreativos, no se encontró ningún proyecto de remodelación del Parque Recreativo de Apastepeque, por lo que de conformidad al Art. 73 de la LAIP, procedo a declarar la inexistencia del requerimiento realizado por el ciudadano [REDACTED], dado que el Instituto Salvadoreño de Turismo, no ha realizado remodelaciones en varios Parques Recreativos, a excepción de los proyectos que estaban en proceso de ejecución previo al inicio de la pandemia de COVID-19.

POR TANTO: Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 66, 71, 72 y 73 de la LAIP y 54, 55 y 56 de la RELAIP y de conformidad a las razones y hechos expuestos, RESUELVE:

DECLÁRESE la inexistencia de la información solicitada por el interesado, señor [REDACTED], referente a la carpeta técnica o perfil técnico de remodelación del parque recreativo de Apastepeque, monto presupuestado para dicho proyecto según presupuesto del Instituto Salvadoreño de Turismo, Acuerdo Ejecutivo de aprobación de presupuesto para la remodelación del parque recreativo de Apastepeque y estado del proceso de contratación del proyecto de remodelación del parque recreativo de Apastepeque; por los motivos antes expuestos, por lo que anexo copia de Memorando, para su respectiva comprobación.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada en el medio y forma señalada en su solicitud para tales efectos.

NOTIFIQUESE. -


Lcda. Ambar Fiorella Chávez de Granados
Oficial de Información
Instituto Salvadoreño de Turismo



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales

